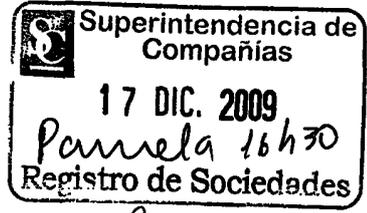


ESP

23064



Santo Domingo, 17 de Noviembre del 2009



cc
OK
PB
o/a
j^o

Señores:
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
En su despacho.-

De mis consideraciones:

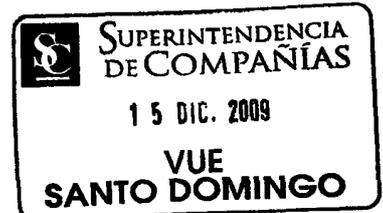
Adjunto a la presente sírvase en encontrar 1 copia certificada debidamente inscrita en el Registro Mercantil, de la Cesión de Participaciones, que otorga la Sra. Flor Araceli Triviño Johnson a favor de la Lcda. Alexandra Del Carmen Jaramillo Vega cumpliendo de esta manera con el trámite legal.

Atentamente,
INMOBILIARIA & SERVICIOS
Johnson H.
CIA. LTDA
R.U.C. 1792015154001

~~Lcda. Alexandra Jaramillo Vega~~
Lcda. Alexandra Jaramillo Vega
GERENTE GENERAL

154666

Cesión de Participaciones
registrada.
15 Dic 2009
AB



Cesión ya registrada
23/12/09

P



DR. EUGENIO VÉLEZ MATUTE
NOTARIO
Nihil Prius Fide

12191

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN SANTO DOMINGO

**COPIA
NOTARIA TERCERA**

de copias
12-10-09



Doctor Eugenio Vélez Matute
**NOTARIO TERCERO DEL CANTÓN
SANTO DOMINGO**
Telefax: 2769-597

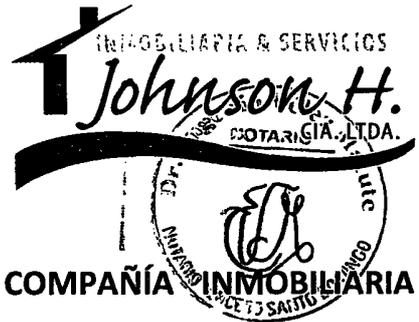
CESION DE PARTICIPACIONES

OTORGA : FLOR ARACELI TRIVIÑO JOHNSON
A FAVOR DE: LCDA. ALEXANDRA DEL CARMEN JARAMILLO VEGA
CUANTIA : USD \$ 100,00 Karen

09851 En la ciudad de Santo Domingo,
Cabecera del cantón del mismo nombre, Provincia Santo Domingo de los
Tsáchilas, Republica del Ecuador, el día de hoy **LUNES DOCE DE
OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE**, ante mi, Doctor Eugenio
Vélez Matute, Abogado, Notario Público Tercero de este cantón,
comparece por una parte la señorita **FLOR ARACELI TRIVIÑO
JOHNSON**, de estado civil soltera, por sus propios derechos; y, por otra
parte, la señora Licenciada **ALEXANDRA DEL CARMEN
JARAMILLO VEGA**, de estado civil divorciada; por sus propios
derechos; quienes con la solemnidad del juramento declaran que se
conocen mutuamente y que libre y voluntariamente han pactado este



negocio.- Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, portadores de sus documentos de identidad, domiciliados en esta ciudad de Santo Domingo; teléfono 2759-039; capaces según derecho para contratar y obligarse, conocidos e identificados por mí, a quienes de conocer doy fe; y, me solicitan que eleve a escritura pública la minuta que me presentan la misma que copiada textualmente dice: **“SEÑOR NOTARIO:** En su Registro de escrituras públicas sírvase insertar una de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES**, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: ANTECEDENTES.-** La Compañía **INMOBILIARIA & SERVICIOS JOHNSON HIDALGO CIA. LTDA.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del cantón Santo Domingo, Doctor Eugenio Vélez Matute, el veinticinco de abril del dos mil cinco, inscrita en el Registro Mercantil de Santo Domingo, el dieciséis de noviembre del dos mil cinco. En esta Compañía a señorita **FLOR ARACELI TRIVIÑO JOHNSON**, es propietaria de cien participaciones de un dólar cada una, equivalente al cinco por ciento (5%) del capital social.- **SEGUNDA: CESIÓN Y TRANSFERENCIA.-** Con estos antecedentes y debidamente autorizada por la Junta Universal de Accionistas de fecha veintiuno de agosto del año dos mil nueve, según consta del acta que se agrega como documento habilitante, la señorita **FLOR ARACELI TRIVIÑO JOHNSON**, tiene a bien ceder y transferir como en efecto cede y transfiere a favor de la señora Licenciada **ALEXANDRA DEL CARMEN JARAMILLO VEGA**, las cien participaciones que posee en la **INMOBILIARIA & SERVICIOS JOHNSON HIDALGO CIA. LTDA.**- **TERCERA: PRECIO.-** El precio



ACTA JUNTA GENERAL Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA & SERVICIOS JOHNSON HIDALGO COMPAÑÍA LIMITADA.

En Santo Domingo de los Tsáchilas, a 21 de Agosto del 2009, en el Edificio de la Mutualista Pichincha, oficina 34, tercer piso, ubicado en la Av. Quito y Río Toachi, a las 14H00, se reúnen los socios de la compañía LCDA. ANA MERCY JOHNSON, Y FLOR ARACELI TRIVIÑO JOHNSON, propietarias del 90 y 5 % respectivamente de las participaciones, por lo tanto estando reunido la totalidad del capital social; actúa como secretaria la Srta. Jissela Aracely Palma Zambrano y de conformidad con el Art. 238 de la ley de Compañías, se instalan en Junta Universal con el objeto de:

- 1.- Autorizar a la señora FLOR ARACELI TRIVIÑO JOHNSON, para que venda o ceda sus participaciones en la Compañía que asciende al 5%.
- 2.- Conocimiento de la renuncia de Gerente de la compañía presentada por la Srta. Jissela Aracely Palma Zambrano
- 3.- Designación del Nuevo Gerente

RESOLUCIONES

En conocimiento de:

- 1.- La solicitud de la señora FLOR ARACELI TRIVIÑO JOHNSON, para que se autorice la sesión de sus participaciones. Autorizar a la señora FLOR ARACELI TRIVIÑO JOHNSON la venta o cesión la totalidad de sus participaciones que posee en la Compañía a favor de la señora ALEXANDRA DEL CÁRMEN JARAMILLO VEGA.
 - 2.- La renuncia irrevocable de la Srta. Jissela Aracely Palma Zambrano de su calidad de Gerente de la Compañía. Aceptar la Renuncia de Gerente presentada por la Srta. Jissela Aracely Palma Zambrano
 - 3.- Designar como Gerente de la compañía a la Señora ALEXANDRA DEL CARMEN JARAMILLO VEGA por el tiempo de dos años y hasta que sea legalmente reemplazada con las atribuciones y representación legal que le otorgan los estatutos sociales.
- Sin otro asunto más que tratar se declara clausurada la Junta Universal y se concede 15 minutos para le redacción del Acta. Para constancia firma los socios concurrentes. f) Lcda. Ana Mercy Johnson, f) Flor Araceli Triviño Johnson, f) Jissela Aracely Palma Zambrano.

La copia que antecede es igual al original que consta en los archivos de la compañía a los cuales me remito en caso necesario.

Santo Domingo, 21 de Agosto del 2009


Jissela Aracely Palma Zambrano
SECRETARIA AD-HOC

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEJULA DE CIUDADANIA No. 171237780-3

TRIVINO JOHNSON FLOR ARACELI

PICHINCHA/STO. DGO DE LOS/S DOMINGO DE LOS
 OS AGOSTO 1973

005-0122-02056-F

PICHINCHA/STO DGO DE LOS CL
 S DOMINGO DE LOS CLDS 1973

[Signature]

[Redacted Area]

[Circular Stamp: Velez Munc... OTARIO... FIDE...]

[Signature]

ECUATORIANA***** E333912222

SOLTERO

SECUNDARIA CONTADOR BACHILLER

JORGE TRIVINO

ANADA JOHNSON

STO DGO DE LOS CLDS 6/10/2004

05/10/2018

REN 1204661

[Fingerprint]

[Redacted Area]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEJULA DE CIUDADANIA No. 170734974-0

JARAMILLO VEGA ALEXANDRA DEL CARMEN

STO DGO TS/SANTO DOMINGO/S DOMINGO DE LOS
 19 MAYO 1965

005-0060-03319-F

PICHINCHA/ QUITO

CONZALEZ SUAREZ 1979

[Signature]

[Portrait Photo]

ECUATORIANA***** V433304222

DIUORCIADO

SENIOR LIC. ADMIN. EMPRESAS

ERNESTO JARAMILLO

LIQ. VEGA

SANTO DOMINGO 14/07/2008

14/07/2020

REN 0146514

[Signature]

[Fingerprint]

[Redacted Area]



[Handwritten signature]



NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN SANTO DOMINGO

de esta transferencia es el de **CIEN DÓLARES (USD \$ 100,00)**, pagaderos de contado, que la cedente declara recibirlo a su entera satisfacción.- **CUARTA.-** La señora Licenciada **ALEXANDRA DEL CARMEN JARAMILLO VEGA**, manifiesta expresamente que acepta la transferencia de las cien participaciones que mediante esta escritura realiza a su favor la señorita **FLOR ARACELI TRIVIÑO JOHNSON**, por así convenir a sus intereses.- Usted señor Notario, se servirá incluir las demás cláusulas de estilo para la completa validez del presente documento.- (Firmado) Ilegible Doctor Arturo Matute Lucio, MATRICULA N° 1283, C.A.P.- Los comparecientes declaran con juramento que sus estados civiles son como constan en sus cédulas y en esta escritura y que asumen todas las responsabilidades civiles y penales que esta declaración conlleva.- Formalizado íntegramente el presente instrumento público, yo el Notario lo leí a la otorgante quien ratificándose en lo expuesto lo suscribe e imprime la huella digital de su pulgar derecho, todo en unidad de acto conmigo el Notario que doy fe.-

Flor Araceli Triviño Johnson
Ced. N° 171237760-3

Huella Digital

Licda. Alexandra Jaramillo Vega
Ced. N° 170734974-0

Dr. Eugenio Vélez Matute
NOTARIO TERCERO DEL CANTÓN
SANTO DOMINGO

CON

CUERDA CON SU ORIGINAL EN FE DE ELLO, CONFIERO ESTA TERCERA COPIA A PETICIÓN DE LA SEÑORA JISSELA ARACELY PALMA ZAMBRANO CON CÉDULA DE CIUDADANIA NÚMERO 172061654-7; QUE LA SELLO SIGNO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE SANTO DOMINGO A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE. (CESIÓN DE PARTICIPACIONES QUE OTORGA FLOR ARACELI TRIVIÑO JOHNSON A FAVOR DE LCDA. ALEXANDRA DEL CARMEN JARAMILLO VEGA). ADEMAS DOY FE QUE SE HA REALIZADO LA MARGINACIÓN CORRESPONDIENTE DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA & SERVICIOS JOHNSON HIDALGO CIA. LTDA, CELEBRADA EN ESTA NOTARIA EL VEINTICINCO DE ABRIL DEL DOS MIL CINCO.



Dr. Eugenio Vélez Matute
NOTARIO TERCERO DELCANTON
SANTO DOMINGO





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON STO. DGO.

Direc: Edf. Mutualista Pichincha
Av. Quito y Río Toachi (esquina)
Segundo Piso- Oficina 2-2
Telf: 2759-734 / 2756-707
Celular: 092199918

LA INFRASCrita REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON SANTO DOMINGO, EN LEGAL Y DEBIDA FORMA CERTIFICA QUE: A fojas 119 VTA, Inscripción 244, Repertorio No. 1182, Tomo 43 del Registro de Comercio, Actos y Contratos Mercantiles, con fecha catorce de Octubre del dos mil nueve, se encuentra inscrita la Escritura Pública de Cesión de Participaciones de la Compañía **INMOBILIARIA & SERVICIOS JOHNSON HIDALGO CIA. LTDA**, celebrada el doce de Octubre del dos mil nueve, ante el Dr. Eugenio Vélez Matute, Notario Tercero del Cantón Santo Domingo, mediante la cual la Señorita **FLOR ARACELI TRIVIÑO JOHNSON** cede y transfiere la totalidad de sus participaciones 100 que poseía en la referida Compañía a favor de **LCDA. ALEXANDRA DEL CARMEN JARAMILLO VEGA**.- Santo Domingo, a cuatro de Noviembre del dos mil nueve.- **LA REGISTRADORA**



Maritza L. Durán
Dra. Maritza L. Durán
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON STO. DOMINGO